

# DEDUCCIONES FISCALES POR HACER UN DONATIVO A LA FUNDACIÓN CUME

## PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Deducción en cuota íntegra  
Límite 10% base liquidable

Hasta 250 € de  
donación

Resto de donaciones a partir de  
250 €

80%

De los primeros 250 € que  
dones, te deduces 200 €

40%

A partir de los siguientes  
250€

45%

Siempre que en los  
dos años anteriores  
se haya realizado  
una donación a la  
misma entidad, al  
menos por el  
mismo importe

## PERSONAS JURÍDICAS (IS)

Deducción en cuota íntegra  
Límite 15% base imponible

40%

50%

Siempre que en los  
dos años anteriores  
se haya realizado  
una donación a la  
misma entidad, al  
menos por el  
mismo importe